



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 27 de enero de 2022.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO custodia cuidado personal rad. 230013110 003 **423 00 -2021 00** para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, y vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem a los emplazados, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal al Dra. NELLY NILETH NAVAJA GARCIA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR al Dr. NELLY NILETH NAVAJA GARCIA [nelynaga@hotmail.com](mailto:nelynaga@hotmail.com) como curador ad-litem en representación de los emplazados JOHAN JOSE CACERES ALVAREZ Comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación, concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ